

Objeción

Señor Director:

La discusión en torno a objeción de conciencia (OdC) se plantea, en distintos espacios de debate, como una tensión entre derechos fundamentales. Por un lado, se defiende el derecho de los objetores como una expresión de la libertad de conciencia. Por otro, se subraya que este derecho no puede limitar el acceso de las personas gestantes a un aborto oportuno y seguro.

Una regulación adecuada de ella es indispensable para garantizar una atención médica efectiva. Sin embargo, el desafío no es solo balancear derechos fundamentales, sino también sensibilizar a los futuros profesionales de

la salud en derechos humanos, fomentar espacios de diálogo que contribuyan a desestigmatizar el aborto, y adquirir una comprensión de los límites profesionales en el ejercicio de la OdC. Asimismo, incorporar en los currículos académicos contenidos sobre derechos sexuales y reproductivos, aborto seguro y los fundamentos jurídicos y éticos de la OdC.

En este contexto, las universidades tienen un papel clave, tanto en la entrega de las herramientas necesarias para enfrentar estos dilemas a sus estudiantes, egresado/as y profesora/es, como también para fortalecer la calidad de la atención y contribuir a la construcción de un sistema de salud más equitativo y respetuoso de los derechos de todas las personas.

Nicole Selamé

Nicole Pastene

Universidad de Valparaíso